



Universidad Nacional de San Luis

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de San Luis  
Departamento de Compras y Licitaciones - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada 99/2023 - Causa: Urgencia
<b>Clase:</b> Sin Clase
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad
<b>Expediente:</b> EXP : 4723/2023
<b>Rubro Comercial:</b> Librería, pap. y útiles oficina
<b>Objeto de la Contratación:</b> Adquisición de Material de Papel y Suministros de oficina
<b>Costo del pliego:</b> Sin Costo

### RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Departamento de Compras Ejército de los Andes 950 CP 5700 SAN LUIS Teléfonos: 0266 4422644 (Directo) Conmutador: 4520300 (Interno 5113) Representación U.N.S.L. Buenos Aires - Balcarce 244 Piso 1° "b" - CP 1064 - Capital Federal - Tel/Fax: 011 4343-4968.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta las 13:30 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura. En Representación Buenos Aires en horarios de 9 a 14 horas.

### CONSULTAS DE PLIEGO

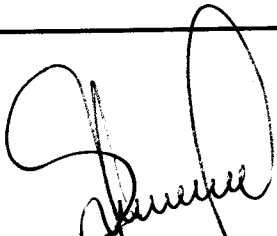
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950 - 2° Piso - Dpto. de Compras - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, (5700), SAN LUIS, San Luis	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta 72 horas antes del día fijado para el acto de apertura.

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Departamento de Compras Ejército de los Andes 950 CP 5700 SAN LUIS Teléfonos: 0266 4422644 (Directo) Conmutador: 4520300 (Interno 5113), (5700), SAN LUIS, San Luis	Fecha de inicio: 08/05/2023 Fecha de finalización: 23/05/2023 a las 11:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Departamento de Compras Ejército de los Andes 950 CP 5700 SAN LUIS Teléfonos: 0266 4422644 (Directo) Conmutador: 4520300 (Interno 5113), (5700), SAN LUIS, San Luis	23/05/2023 a las 11:00 hs.

  
Téc. Claudio A. Puliafito  
Director Contable  
Fac. Qca. Bqca. y Fca  
UNSL



La presente contratación se registrará por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado n° 1023/01, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. n° 11/2018 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

### **1) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con indicación de la Contratación a que corresponda, día y hora de Apertura. Se entregará o remitirá al Departamento de Compras de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (5700 San Luis) -2° Piso, cualquier día laborable de 07:30 a 13:30 hs. y hasta el día y hora fijada para la apertura.

### **2) OFERTA:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar oferta alternativa y oferta variante, conforme a los términos del Decreto N° 1030/2016.

### **3) FORMA DE COTIZACION:**

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo (No se aceptarán ofertas por cotización parcial del renglón), indicando su **precio unitario con I.V.A. incluido**, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice mediante cláusula especial a cotizar en moneda extranjera.

### **4) ELEMENTOS:**

Salvo especificaciones en contrario establecidas en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, todos los elementos **deberán ser nuevos**, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica, en los casos que corresponde de modelos de última generación, ajustados a Normas Iram, Farmacopea Argentina y cumplir con las Normas de Fabricación ISO 9000 – 9001. Las tolerancias permitidas son únicamente las que expresamente figuran en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

### **5) GARANTIA DE LOS BIENES:**

La presentación de la oferta sin especificaciones al respecto, significará que el proponente garantiza los elementos ofertados contra toda falla de material y/o defecto de fabricación por el término de UN (1) AÑO a contar de la fecha de conformidad, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas – Propuesta, prevaleciendo esta última.

### **6) MUESTRAS:**

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en el Departamento de Compras de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

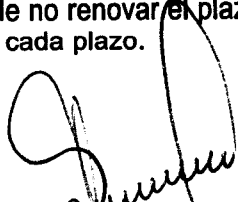
El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

### **7) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes n° 950 – 5700 SAN LUIS – Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164).

### **8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

  
Lic. Claudio A. Puliafito  
Director Contable  
Fac. Quím. y Farm.  
UNSL



### **9) GARANTÍAS:**

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente, salvo indicación en contrario mediante Cláusula Especial, conforme al Decreto N° 1030/16.

En caso de optar por la constitución de garantías mediante depósito bancario, el mismo deberá efectuarse a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Cuenta n° 32404782003779 (CBU 0110478720047820037793) del Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Luis.

### **10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII – artículos 61 a 73 del Decreto N°1030/16.

En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto N° 1030/16 (conforme adhesión UNSL) y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y Cláusulas Especiales (en caso de corresponder) que rigen el presente llamado, tomará en cuenta la calidad, precio, capacidad del oferente y plazo de entrega.

En caso de considerarse necesario, la Comisión Evaluadora queda facultada a solicitar en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales antecedentes de los últimos DOS (2) años. En el caso de oferentes que hayan participado anteriormente en procedimientos realizados en el ámbito de esta Universidad se considerará el cumplimiento de los contratos suscriptos en los últimos DOS (2) años.

Los antecedentes sobre incumplimientos en ejecución de contratos prevalecerán sobre el resto de los criterios de evaluación, conforme el siguiente criterio:

- Cuando se haya producido rescisión de contrato por causa del adjudicatario, la comisión otorgará el último lugar en el orden de mérito durante UN (1) año, contado desde la emisión del correspondiente acto administrativo.
- Para el caso de demoras en la entrega se determinará el orden de mérito conforme el siguiente detalle:
  - Sin demora.
  - Con demora hasta Quince (15) días.
  - Con demora hasta Treinta (30) días.
  - Sigue sucesivamente.

### **10.1) DICTAMEN DE EVALUACIÓN – Comunicación e Impugnación:**

Se registrá conforme a lo estipulado en los Artículos 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aclarando que conforme a lo establecido en el Art. 32 del mencionado cuerpo normativo, cuando se impugnen cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto ofertado. El mismo porcentaje se aplicará cuando no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.

### **11) PLAZO DE ENTREGA:**

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última. El oferente podrá establecer un plazo distinto al mencionado.

### **12) PENALIDADES y SANCIONES:**

Se registrarán conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1030/16 - Título V, Capítulos I y II.

Resumen: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

### **13) ENTREGA DEL MATERIAL:**

La entrega de la mercadería será realizada en días hábiles, de Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs, en la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados.



**14) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA:**

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

**15) FACTURACIÓN:**

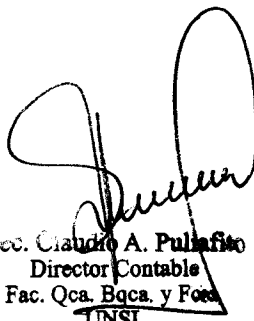
Serán presentadas en Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Patrimonio y Suministros, una vez cumplido el plazo de recepción definitiva mencionado en el artículo anterior – Decreto N° 1030/16 Art. 90.

**16) PAGO:**

El pago correspondiente se realizará en Pesos Argentinos, salvo en el caso de donde se fijen Cláusulas Especiales en contraposición, las cuales prevalecerán sobre el presente Pliego. El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

**17) TRIBUNALES COMPETENTES:**

A todos los efectos legales y en caso de conflicto, se fija para el presente trámite la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.



Tec. Claudio A. Puliafito  
Director Contable  
Fac. Qca. Bqca. y Fca.  
UNSL



## PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.** Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis) se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

**ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN.** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

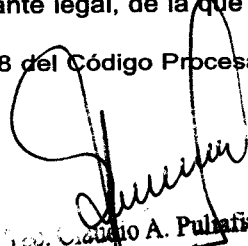
**ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

**ARTÍCULO 5°.- RECURSOS.** Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,

  
Lic. Luciano A. Pulgarino  
Director Contable  
Fac. Qca. Bqca. y Foca  
UNSL



- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
  - f) por correo electrónico,
  - g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
  - h) (NO APLICA EN LA UNSL), mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- (Párrafo incorporado por art. 7° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

**ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública.

En los procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

**ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

**ARTÍCULO 10 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el



procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 11- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**ARTÍCULO 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**ARTÍCULO 13 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso,



siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.





Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

k) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

- 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

- 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS.** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES.** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 16 - COTIZACIÓN.** La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.  
Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.  
Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.
- 4.- (NO APLICA EN LA UNSL), Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.  
Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.  
En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y



por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

**ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN.** La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

**ARTÍCULO 18 - COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.** Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

**ARTÍCULO 19.- MUESTRAS.** Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

**ARTÍCULO 20- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria

(UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.



**ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS.** En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciárselo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS.** Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 24 - ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

**ARTÍCULO 25 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la



propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

**ARTÍCULO 26 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 27 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los



respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**ARTÍCULO 28 - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

**ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS.** En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 30 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

**ARTÍCULO 31- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, -\*quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos- (\* NO APLICA EN LA UNSL), previa integración de la garantía de impugnación.

**ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.** La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

\* Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento - (\* NO APLICA EN LA UNSL) o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o



particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**ARTÍCULO 33 - (\* NO APLICA EN LA UNSL) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 34 - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

**ARTÍCULO 35 - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.** La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato,

el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 37 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA.** La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la



garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 40 - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA.** Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 42 - ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** La ADMINISTRACIÓN NACIONAL (tampoco la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS) no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

**ARTÍCULO 43.- ENTREGA.** Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

**ARTÍCULO 44 - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.** Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante.

Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el





proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**ARTÍCULO 45 - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16. En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el co-contratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

**ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

**ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 49 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.** Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el interin.



**ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES.** El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

**ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la sub contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES.** Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 53 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**ARTÍCULO 54 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.** La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN.** En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

**ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES.** Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS.** Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

---

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría.)

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**



**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DECONTROVERSIAS. -**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

**FIRMA**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

---

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SERAN VALIDAS, INDISTINTAMENTE, LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección postal:

**DOMICILIO REAL Y/O LEGAL:**

**LOCALIDAD / PROVINCIA:**

**CODIGO POSTAL:**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección de correo electrónico:

**DIRECCION ELECTRONICA:**

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**



## DECLARACIÓN JURADA PARA LA ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA INSTRUCTIVO (Se completa una única vez o ante cambios en la cuenta)

### **Nombre del formulario:**

Declaración Jurada para la acreditación en cuenta bancaria.

### **Objeto:**

Indicar la cuenta bancaria del beneficiario, donde deben efectuarse los depósitos correspondientes a los pagos que le efectúe la Tesorería, a los efectos de que tales pagos tengan poder cancelatorio.

### **Responsabilidad:**

La responsabilidad por la corrección de los datos contenidos en el formulario recae sobre el firmante con personería para efectuar la presentación.

### **Confeción, distribución y firma:**

A) **Original:** deberá estar firmado por el beneficiario o quien tenga personería para hacerlo en su representación. Este ejemplar quedará en poder de la Tesorería y respaldará la información que se incorpore al Sistema Electrónico de pagos y al registro interno de esta Tesorería.

B) **Duplicado:** quedará en poder del firmante del formulario con la constancia de haber recibido el original por parte de la Tesorería.

### **Instrucciones para el llenado del formulario:**

- (1) La Tesorería asignará numeración correlativa a estos formularios en el momento de su recepción, SEGÚN SEAN CUENTAS PROPIAS O DE TERCEROS. (Dependencias, Docentes o Proveedores). Para uso interno.
- (2) Lugar y fecha en que se emite el formulario.
- (3) Colocar el nombre y apellido de quién efectúa la presentación.
- (4) Indicar en qué carácter efectúa la presentación [titular, apoderado, etc.
- (5) Indicar nombre y apellido o razón social de la persona física o jurídica por quien se hace la presentación.
- (6) N°de CUIT del beneficiario.
- (7) Se indicará el nombre del Banco donde se encuentra abierta la cuenta que debe recibir las transferencias de fondos.
- (8) N°de la sucursal bancaria.
- (9) Domicilio de la sucursal bancaria.
- (10) N°de la cuenta bancaria.
- (11) Tipo de la cuenta bancaria: caja de ahorro o cuenta corriente, marcar con X lo que corresponda.
- (12) Denominación completa de la cuenta bancaria. Exactamente como aparece en el resumen bancario.
- (13) Clave Bancaria Única (22 dígitos)
- (14) Correo electrónico de contacto. Se avisará cuando se efectúe el pago y número de teléfono de contacto.
- (15) Firma del beneficiario titular o de su representante, apoderado, etc.



## DECLARACIÓN JURADA PARA LA ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA

BENEFICIARIO NRO.(1): \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA (2): \_\_\_\_\_

El/la que suscribe (3): \_\_\_\_\_

en carácter de (4): \_\_\_\_\_

de (5): \_\_\_\_\_

CUIT Nro.(6):        -                -

Autorizo que todo pago que deba realizar esa Tesorería, en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto, sea efectuado a la cuenta bancaria que se indica:

BANCO (7): \_\_\_\_\_

Sucursal bancaria N° (8): \_\_\_\_\_

Domicilio de la sucursal (9): \_\_\_\_\_

Cuenta N° (10): \_\_\_\_\_

TIPO DE CUENTA (11): Caja de ahorro : |\_\_|        Cuenta corriente: |\_\_|

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA (12): \_\_\_\_\_

**CBU DE LA CUENTA (13):** \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (14): \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

Doy expresamente mi conformidad a que todo pago que deba realizar esa Tesorería, a favor de la cuenta bancaria declarada, dará por extinguida la obligación del deudor, por todo concepto, hasta el monto de tales transferencias.

Declaro bajo juramento que los datos consignados son verdaderos a los fines de recibir el pago correspondiente por medio de transferencia electrónica de fondos. Asimismo, me comprometo a informar cualquier cambio en la información suministrada.

**(Se debe acompañar constancia de CBU bancaria)**

\_\_\_\_\_  
(15) Firma del solicitante


\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Documento N°



**RENGLONES**

Señor:



Dr. Gerardo A. Palacios  
Director Contable  
Fac. Qta. Beca y Resa  
UNSL

Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.

Saludo a Ud. muy atentamente.

APERTURA: 23/05/2023 - HORA 11:00 .-					
Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
1	1.0 UNIDAD	Bioterio- kit Marcador Fibrón tipo Trabi Pizarra 450 x 8 unidades			
2	1.0 UNIDAD	Bioterio-lapiceras biromes boligrafos shwey tipo bic caja x 50 unidades azul			
3	1.0 UNIDAD	Bioterio-perforadora metalica oficina con base de madera tipo FQBS			
4	5.0 UNIDAD	Biología- Broches para Abrochadora. 21/6. Caja por 1000 unidades.( Tipo Dinamet o similar)			
5	22.0 UNIDAD	Biología-Bolígrafo trazo Grueso 1mm. Tipo Bic, Faber C. o Superior de buena calidad. (Color Elección:Azul)			
6	22.0 UNIDAD	Biología-Bolígrafo trazo Grueso 1mm. Tipo Bic, Faber C. o Superior de buena calidad. (Color Elección:Rojo)			
7	6.0 UNIDAD	Biología-Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1º Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316)).			
8	3.0 UNIDAD	Ecología- "Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1º Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(No de Catálogo SIByS 231- 06563-0316)). "			
9	1.0 UNIDAD	Ecología- Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 20mm x 50mts.			
10	3.0 UNIDAD	Ecología- Marcador para Pizarra Blanca (buena calidad). color negro punta redonda			
11	4.0 UNIDAD	Ecología-Lapiz Grafito Negro 2 HB (Tipo Bic/Faber o similar Buena Calidad)			
12	9.0 UNIDAD	Ecología-Bolígrafo trazo Mediano. (Tipo Bic, Faber C. Trilux9 o Superior de buena calidad). (3 Color Azul, 3 Color verde, 3 Color rojo)			
13	2.0 UNIDAD	Ecología-Cuaderno con Espiral A4 de 84 hojas aprox. Rayado (tipo Avon o similar de buena calidad)			
14	12.0 UNIDAD	Ecología-Resma Papel Obra Oficio 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1º Marca,			
15	1.0 UNIDAD	Ecología-MARCADOR PARA PIZARRA ROJO			
16	1.0 UNIDAD	Ecología-MARCADOR PARA PIZARRA ROJO			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
17	32.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales- Boligrafo azul trazo grueso			
18	16.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Boligrafo negro trazo grueso			
19	10.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-CUADERNO CON ESPIRAL 22x29 CM CUADRO			
20	16.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Marcador negro para pizarra blanca			
21	16.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Marcador rojo para pizarra blanca			
22	16.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Marcador verde para pizarra blanca			
23	16.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Resaltador amarillo			
24	24.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Resma A4 de papel blanco liso tipo autor 80gr.			
25	10.0 UNIDAD	Educación en ciencias naturales-Bloc 75Gr A4 80hojas cuadriculado			
26	8.0 UNIDAD	Zoología-Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500.			
27	2.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas- Broches para Abrochadora. 21/6. Caja por 1000 unidades.(Tipo Dinamet o similar)"			
28	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Boligrafo trazo Grueso tipo Bic, Faber c., trilux o superior de buena calidad - color rojo			
29	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Boligrafo trazo mediano tipo Bic, Faber c., trilux o superior de buena calidad color negro			
30	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Boligrafo trazo mediano tipo Bic, Faber c., trilux o superior de buena calidad color azul			
31	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Lapiz Grafito Negro 2HB (tipo Bic, Faber o similar buena calidad)			
32	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Marcador indeleble Punta redondeada (tipo edding o similar de buena calidad) color negro			
33	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Marcador Recargable para pizarra blanca (buena calidad) color negro			
34	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Marcador Recargable para pizarra blanca (buena calidad) color azul			
35	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Marcador Recargable para pizarra blanca (buena calidad) color rojo			
36	3.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Resaltador Fluo Verde			
37	3.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Resaltador Fluo Amarillo			
38	3.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Resaltador Fluo Naranja			
39	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Resma Papel Obra A4 75gs.Color Blanco. Resma por 500. Papel alcalino extra blanco			
40	25.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Sobres manila tamaño A4 ( tipo bolsa) buena calidad x unidad			
41	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-cinta adhesiva transparente 18 x 30 tipo stiko o similar de buena calidad			
42	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Cinta adhesiva de papel tamaño 10 mm x 50mts			





Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
43	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Lapiz corrector de tinta ( tipo Bic o similar buena calidad)			
44	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Boligrafo trazo Grueso tipo Bic, Faber c., trilux o superior de buena calidad - color negro			
45	10.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Boligrafo trazo Grueso tipo Bic, Faber c., trilux o superior de buena calidad - color azul			
46	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Marcador para pizarra blanca (buena calidad) color negro			
47	1.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-Folio polipropileno trnsparente A4 x 100 u			
48	1.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-goma de borrar x 10			
49	5.0 UNIDAD	Ciencias Exactas Aplicadas-reglas material acrilico			
50	5.0 UNIDAD	Análisis Clínicos- Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1ª Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316). (49RESA75).			
51	4.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Bolígrafo Trazo FINO tipo Bic, Faber C. o Superior de buena calidad. Color Azul (15LAPFA)			
52	2.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Marcador para CD/ DVD (Tipo Edding o similar). Color negro (20MARPN)			
53	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Marcador indeleble punta redondeada (tipo Edding o similar de buena calidad). Color azul (22MARREA)			
54	4.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Marcador indeleble punta redondeada (tipo Edding o similar de buena calidad). Color negro (22MARREN)			
55	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos- Papel Kraft bobina madera, rollo 80 cm ancho x 80 g , 16 Kg aprox			
56	2.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Adhesivo en barra x 21 grs ( tipo Prit, voligama o superior) de buena calidad (68ADBARR)			
57	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Cinta Adhesiva Embalaje Transparente. Tamaño 48mm x 40mts (77SINT2)			
58	5.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 10mm x 50mts (78SINTP)			
59	2.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Lapiz Corrector de Tinta (Tipo Bic o similar, buena calidad) (91LCORR)			
60	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Banditas Elásticas Bolsa x 250g			
61	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Blister Pila AAA X 4 unid (Tipo Energizer o similar)			
62	5.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Boligrafo trazo grueso - Color AZUL			
63	2.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Broches para abrochadora 10/50 1000 unidades. Tipo Dinamit o similar cantidad			
64	2.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Cinta adhesiva transparente 18 x 30 tipo stiko o similar (buena calidad)			
65	3.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Marcador para pizarra blanca-Color NEGRO			
66	3.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Cajas de archivo material plastico, tamaño oficina			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
67	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Resaltador fluo - Color AMARILLO			
68	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Cuaderno con espiral A4			
69	1.0 UNIDAD	Análisis Clínicos-Resaltador fluo - Color VERDE			
70	3.0 UNIDAD	Química Biológica- Cinta de embalar transparente, 48 mm x 40 m.			
71	4.0 UNIDAD	Química Biológica-Cinta adhesiva de papel, 48 mm x 40 m.			
72	4.0 UNIDAD	Química Biológica-Cinta adhesiva de papel, 18 mm x 50 m.			
73	2.0 UNIDAD	Química Biológica-Cinta Adhesiva transparente. Tamaño 10mm x 40 mts.			
74	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Resma de papel Obra A4 75gr. Color blanco. Resma por 500, papel alcalino extra blanco. 1ª Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316)			
75	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Marcadores permanentes de punta doble, fina y ultra-fina			
76	4.0 UNIDAD	Química Biológica-Marcadores para pizarra color negro, buena calidad.			
77	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Marcadores para pizarra color rojo/verde, buena calidad.			
78	8.0 UNIDAD	Química Biológica-Bolígrafo trazo grueso 1mm, tipo Bic, Faber C o superior, de buena calidad color azul			
79	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Bolígrafo trazo grueso 1mm, tipo Bic, Faber C o superior, de buena calidad color negro			
80	4.0 UNIDAD	Química Biológica-Bolígrafo trazo grueso 1mm, tipo Bic, Faber C o superior, de buena calidad color verde			
81	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Lápiz Corrector de Tinta (Tipo Bic o similar de buena calidad)			
82	4.0 UNIDAD	Química Biológica-Papel madera para embalar, rollo 0,90m x 50m/ 110 g.			
83	8.0 UNIDAD	Química Biológica- Caja de archivo. Material Plástico. Tamaño oficio. Medidas 30 x 28 x 12			
84	1.0 UNIDAD	Química Biológica- Cuaderno con espiral A4 de 84 hojas aprox. Cuadrulado (tipo Avon o similar, de buena calidad)			
85	1.0 UNIDAD	Química Biológica-Cuaderno con espiral A4 de 84 hojas aprox. Rayado/cuadrulado (tipo Avon o similar, de buena calidad)			
86	4.0 UNIDAD	Química Biológica-Broches para Abrochadora 21/6. Caja por 1000 unidades (tipo Dinamet o similar).			
87	1.0 UNIDAD	Química Biológica-Borrador para pizarra (tiza)			
88	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Marcador Indeleble punta fina 0,4 mm (tipo Edding 404 o similar). Color negro			
89	5.0 UNIDAD	Química Biológica-Marcador Indeleble punta fina 0,4 mm (tipo Edding 404 o similar). Color azul			
90	3.0 UNIDAD	Química Biológica-Resaltador Flúor. Colores Amarillo/Naranja/verde			
91	2.0 UNIDAD	Química Biológica-Adhesivo Vinílico transparente por 30ml como mínimo (tipo			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
91	2.0 UNIDAD	voligoma)			
92	2.0 UNIDAD	Química Biológica-Chinches Metálicas. Caja por 100 unidades			
93	2.0 UNIDAD	Química Biológica-Cinta correctora 5mm, tipo Pelikan Roller o similar, buena calidad.			
94	1.0 UNIDAD	Química Biológica-Carpeta fibra negra con dos ganchos, tamaño oficina			
95	2.0 UNIDAD	Química Biológica-Carpeta solapa con elástico. Tamaño Oficina/A4			
96	2.0 UNIDAD	Química Biológica-Folios de polipropileno, transparente. Tamaño A4, x 10 unidades			
97	1.0 UNIDAD	Química Biológica-Bibliorato gris, lomo ancho tamaño oficina. Buena calidad.			
98	4.0 UNIDAD	Morfología- Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: Negro			
99	4.0 UNIDAD	Morfología- Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: rojo			
100	4.0 UNIDAD	Morfología- Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: azul			
101	4.0 UNIDAD	Morfología-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: verde			
102	2.0 UNIDAD	Morfología-Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 5 cm de ancho x 50mts.			
103	2.0 UNIDAD	Morfología-Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 2 cm de ancho x 50mts.			
104	2.0 UNIDAD	Morfología-Bister Pila. AAA-4 .(Tipo Energizer o similar) 4 unidades			
105	6.0 UNIDAD	Morfología-Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1ª Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316)).			
106	3.0 UNIDAD	Morfología-Resma Papel Obra A4 80 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1ª Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316)).			
107	4.0 UNIDAD	Morfología-Sobres manila tamaño A4			
108	4.0 UNIDAD	Morfología-Marcador para CD/ DVD (Tipo Edding o similar). Color: negro			
109	8.0 UNIDAD	Morfología-Bolígrafo trazo Mediano. (Tipo Bic, Faber C. Trilux o Superior de buena calidad). (Color Azul)			
110	5.0 UNIDAD	Morfología-Bolígrafo trazo mediano. (Tipo BIC, FABER C, Trilux o Superior buena calidad). (color rojo)			
111	8.0 UNIDAD	Morfología- Resaltador Fluo. (Color: Verde/Amarillo/Naranja/Rosa/Violeta).			
112	4.0 UNIDAD	Morfología-Carpeta Solapa con Elástico. Tamaño Oficina.			
113	8.0 UNIDAD	Morfología-Carpeta Tapa Transparente Tamaño A4.			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
114	2.0 UNIDAD	Morfología-Folio de Polipropileno Transparente. Tamaño A4 (Tipo Luma) x 100 unidades			
115	5.0 UNIDAD	Morfología-Corrector líquido (Lapiz Corrector Pelikan Tipo LiquidPaper X 7 ml).			
116	1.0 UNIDAD	Morfología-Cartulina Escolar Color 170gr. Aprox. (de 45 x 63 cm aprox.). Pack x 20 u.			
117	3.0 UNIDAD	Morfología-Bolígrafo trazo Mediano. (Tipo Bic, Faber C. Trilux o Superior de buena calidad). (Color Fuscia-naranja-verde)			
118	4.0 UNIDAD	Morfología-Cinta adhesiva transparente 18 mm x 30 metros tipo stiko o similar			
119	6.0 UNIDAD	Morfología-Broches para Abrochadora. 10/50. Caja por 1000			
120	2.0 UNIDAD	Morfología-Cinta adhesiva de embalaje transparente. Tamaño de 48 mm x 40 metros			
121	2.0 UNIDAD	Morfología-Tijera multiuso de 21 cm			
122	10.0 UNIDAD	Bromatología- Lápiz negro 2B o calidad similar			
123	4.0 UNIDAD	Bromatología-Marcador para Pizarra Blanca (buena calidad). Colores: Negro/Azul/Verde/Rojo.			
124	10.0 UNIDAD	Bromatología-Marcador Indeleble Punta Redondeada. Color negro			
125	2.0 UNIDAD	Bromatología-Bibliorato Gris Lomo Ancho Tamaño A4			
126	5.0 UNIDAD	Bromatología-Carpeta Tapa Transparente Tamaño A4.			
127	2.0 UNIDAD	Bromatología-Cuaderno con Espiral A4 de 84 hojas aprox. Tapa dura Cuadrulado			
128	10.0 UNIDAD	Bromatología-Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco.			
129	2.0 UNIDAD	Bromatología-Block Anotadores Adhesivo. Tamaño 80 mm x 70 mm aprox.			
130	2.0 UNIDAD	Bromatología-Cinta Adhesiva Embalaje Transparente. Tamaño 48mm x 40mts.			
131	2.0 UNIDAD	Bromatología-Bister Pila. AAA-4 (Tipo Energizer o similar)			
132	1.0 UNIDAD	Bromatología-Caja de Bolígrafo trazo fino Azul (Tipo Bic) x 10 unidades			
133	1.0 UNIDAD	Bromatología-Caja de Bolígrafo trazo fino Rojo (Tipo Bic) x 10 unidades			
134	2.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología- Bibliorato Gris Lomo Ancho Tamaño Oficio ( Buena calidad)			
135	20.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología- Carpeta Tapa Transparente Tamaño A4			
136	30.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Sobre de Papel. Tipo Manilla. Tamaño Oficio			
137	5.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Adhesivo en barra x 21 grs.( tipo Prit, voligama o superior) de buena calidad.			
138	5.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Adhesivo Vinílico transparente x 30 ml como mínimo (tipo Voligoma o similar)			
139	6.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 10mm x 50mts.			
140	1.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Folio de Polipropileno Transparente. Tamaño A4 (Tipo Luma) x 100 unidades			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
141	1.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Goma de Borrarr Tinta-Lápiz. Caja x 10 unidades (tipo dos Standler o similar buena calidad).			
142	5.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Lapiz Corrector de Tinta (Tipo Bic o similar, buena calidad)			
143	3.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología-Corrector cinta 5 mm (Tipo Pelikan Roller o similar de buena calidad)			
144	10.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud- Resmas de papel blanco de 70g tamaño A4 por 500 hojas			
145	10.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud-Resmas de papel blanco de 70g tamaño A4 por 500 hojas			
146	10.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud-Marcadores de vidrio trazo fino tipo Edding o similar			
147	10.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud-Marcadores para pizarra blanca			
148	6.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud-Resaltador fluorescente tipo Pelikan o similar			
149	4.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud-Broches N° 50 para abrochadora caja por 5000 unidades			
150	1.0 UNIDAD	Gestión de Calidad y Salud-Lapicera boligrafo azul tipo Bic o similar caja por 50 unidades			
151	10.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica- Lapicera azul			
152	10.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica- Lapicera verde			
153	10.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica- Lapicera negra			
154	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Lapicera roja			
155	2.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Resma A 4 70 gr Caja x 10			
156	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Marcador Permanente tipo Edding 404 0.75mm Microfibra X Unidad			
157	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Marcador para pizarra color negro			
158	10.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Resaltadores flúo colores varios (amarillo, naranja, verde, fuxia)			
159	10.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Cinta Embalaje Transparente 48mm x 100 mts			
160	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica- Cinta adhesiva transparente 12 mm x 60 mts			
161	4.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Cinta de papel adhesiva 36 mm x 50 mts			
162	4.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Cinta de papel adhesiva 12 mm x 50 mts			
163	6.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Lapiz Corrector 7ml blanco			
164	3.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Adhesivo Pegamento Vinilico Cola Lavable 250grs			
165	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Cuaderno Universitario A4 Con Espiral 84hs			
166	1.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Folios A4 x 100 unid			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
167	3.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Pilas AAA x 4			
168	3.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Cutter plástico de 18 mm			
169	2.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Broches 21/6 x 1000			
170	2.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Broches 21/8 x 1000			
171	10.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica-Lapiz negro			
172	5.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA- Broches 21/6 x 1000			
173	3.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Broches 10 x 1000			
174	2.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Broches 23/10 x 1000			
175	6.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Marcador Indeleble Punta Redondeada color azul. 22MARREA			
176	4.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Microfibras Color negro 0,4 mm aprox. 17MICRON			
177	20.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Resma de papel A4 (70 g/m2). 46RESA70			
178	20.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Resma de papel A4 (70 g/m2). 46RESA70			
179	4.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Abrochadora para Papel. Metalica. Tipo Pinza. Medida . 21/6 (Tipo Dinamit o similar calidad) 2ABRO21			
180	10.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Lapicera Birome trazo mediano color azul. 14LAPM2A			
181	10.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Lapicera Birome trazo mediano color rojo. 14LAPM2R			
182	10.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Lapicera Birome trazo mediano color negro. 14LAPM2N			
183	2.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Carpeta Solapa con Elástico Tamaño Oficio. 31CARELO			
184	10.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Lapiz Grafito Negro 2 HB. 18LAPZ			
185	6.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Cinta Adhesiva Embalaje Transparente. Tamaño 48mm x 40mts. 77SINT2			
186	3.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 48mm x 50mts.			
187	2.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Tijera Grande para Papel (Tipo Pizzini o Dolphin, buena calidad) 87TIJG			
188	5.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: Negro.Recargable 23BMARPIRN			
189	5.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: Azul.Recargable 23BMARPIRA			
190	5.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: Rojo.Recargable			
191	4.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Block Anotadores Adhesivo de 76,2 x 76,2 mm aprox.			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
191	4.0 UNIDAD	72ANADA			
192	6.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Resaltador Fluo. (Color: Amarillo). 25RESFA			
193	4.0 UNIDAD	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Punta de 15 mm. Opción de Colores: Negro.Recargable			
194	19.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene- Resma Hoja A4 70gr Blanca			
195	6.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Fibron para pizarra negro			
196	6.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Fibron para pizarra azul			
197	6.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Fibron para pizarra verde			
198	6.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Fibron para pizarra rojo			
199	15.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Caja Archivo plastico Oficio			
200	1.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Folio x100 A4			
201	15.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene- carpetas tapa transparente A4			
202	5.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Cinta adhesiva			
203	1.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Tinta para fibrones de pizarra negro			
204	1.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Tinta para fibrones de pizarra Azul			
205	1.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene- Tinta para fibrones de pizarra verde			
206	1.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Tinta para fibrones de pizarra rojo			
207	5.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Resma hoja A4 80gr blanca			
208	1.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Caja broches N° 50			
209	10.0 UNIDAD	Seguridad e Higiene-Bolígrafo trazo Grueso 1mm. Tipo Bic, Faber C. o Superior de buena calidad. (Color Elección: Azul)			
210	4.0 UNIDAD	Química Orgánico- Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1ª Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad,)			
211	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Bibliorato gris. Lomo ancho. Tamaño oficio (Buena calidad).			
212	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Lapiz Corrector de Tinta (Tipo Bic o similar, buena calidad).			
213	5.0 UNIDAD	Química Orgánico-Bolígrafo trazo Mediano. (Tipo Bic, Faber C. Trilux o Superior de buena calidad). Color AZUL			
214	5.0 UNIDAD	Química Orgánico-Bolígrafo trazo Mediano. (Tipo Bic, Faber C. Trilux o Superior de buena calidad). Color NEGRO			
215	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Lápiz grafito negro 2 HD (Tipo Bic/Faber o similar. Buena calidad).			
216	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Broches para abrochadora 10/50. Caja x 1000 unidades (Tipo Dinamit o similar).			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
217	5.0 UNIDAD	Química Orgánico-Marcador para Pizarra Blanca (buena calidad). Color Negro			
218	5.0 UNIDAD	Química Orgánico-Marcador para Pizarra Blanca (buena calidad). Color Azul			
219	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Adhesivo Vinílico Transparente x 30 cc (tipo Voligoma o similar).			
220	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Marcador Indeleble Punta Redondeada. (tipo Edding o similar de buena calidad).			
221	4.0 UNIDAD	Química Orgánico-Cinta Adhesiva de Papel Tamaño 10mm x 50mts			
222	2.0 UNIDAD	Química Orgánico-Abrochadora para papel topo pinza. Metalica. Med. 10x50			
223	1.0 UNIDAD	Química Orgánico- Tijera Grande para Papel (Tipo Pizzini o Dolphin			
224	3.0 UNIDAD	Química Orgánico-Cinta adhesiva transparente 18x30 tipo stick o similar, de buena calidad.			
225	5.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología- Lapicera Birome, trazo fino.Tipo Bic o similar Color azul			
226	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Cinta adhesiva de papel			
227	10.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcador indelebre, punta fina tipo Sharpie, color Negro			
228	4.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Resma papel Obra A4, 75 g.			
229	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-tijera grande de escritorio			
230	6.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcador para pizarra blanca. Negro y azul			
231	6.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología- Lápiz grafito negro			
232	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-saca punta de metal chico			
233	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-cuadernos cuadriculados A4 con espiral			
234	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-resma de papel A4 (500 hojas 75 g)			
235	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-lapiceras negras			
236	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-lapiceras verdes			
237	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-marcadores negros para pizarra			
238	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-marcadores rojos para pizarra			
239	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-marcadores verdes para pizarra			
240	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-borrador de pizarra blanca			
241	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-reglas de 20 cm			
242	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-marcador indeleble, punta fina tipo Sharpie, color negro			
243	30.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Folios			
244	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Lapicera roja			
245	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Lapiz portamina			





Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
246	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcador Pizarra negro			
247	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcador Pizarra rojo			
248	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcador Pizarra verde			
249	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Cuaderno espiral			
250	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Resma A4 75 gramos			
251	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Caja de archivo			
252	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Adhesivo en barra			
253	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Anotadores			
254	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Cinta transparente			
255	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Tijera			
256	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Corrector			
257	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Cinta ancha de embalar (48mm x 40m) x 2u			
258	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Cuaderno espiral cuadriculado A4			
259	4.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcadores pizarra blanca			
260	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Lapicera azul Bic Round Stic x 12u			
261	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Cuaderno anotador cuadriculado A5			
262	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Marcador permanente punta fina			
263	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Lápiz negro HB x 3u			
264	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Resma de papel A4 (500 hojas 75g)			
265	1.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Perforadora de papel			
266	20.0 UNIDAD	Decanato- Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1º Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316))			
267	20.0 UNIDAD	Decanato-PIPE - Resma Papel Obra A4 75 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1º Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316))			
268	30.0 UNIDAD	Decanato-Broches para abrochadora 64. Caja por 1000 unidades. (Tipo Dinamit o similiar calidad)			
269	10.0 UNIDAD	Decanato-Marcador indeleble. Punta PUNTA FINA (tipo Edding o similar) (color: azul)			
270	10.0 UNIDAD	Decanato-Marcador indeleble. Punta PUNTA FINA (tipo Edding o similar) (color: Negro)			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
271	50.0 UNIDAD	Decanato-Caja de Archivo.Material. Carton Tamaño Oficio.Medidas.30 x28 x 12"			
272	50.0 UNIDAD	Decanato-Cajas de archivo. Material Plástico. Tamaño Oficio .Medidas .30 x28 x 12"			
273	50.0 UNIDAD	Decanato-Adhesivo Vinílico transparente x 30 ml como mínimo (tipo Voligoma o similar)			
274	30.0 UNIDAD	Decanato- Broches Dorados para papel N°3 Caja por 100 unidades.			
275	10.0 UNIDAD	Decanato- Cartones para encuadernar color gris de 2.5 mm			
276	4.0 UNIDAD	Decanato- Adhesivo vinílico tipo Fortex o similar x 1kg (Para ENCUADERNAR)			
277	20.0 UNIDAD	Decanato- Tela para encuadernar color verde x metro.			
278	3.0 UNIDAD	Decanato- Resma cartulinas color blanco 95x75 cm 150gr			
279	10.0 UNIDAD	Decanato-broches para abrochadora 23/17 caja x 1000 u.			
280	50.0 UNIDAD	Decanato-Notas Adhesivas. Tamaño 75 mm x 75 mm aprox. X100 unidades. Color Amarillo/Blanco.			
281	1.0 UNIDAD	Decanato-Abrochadora Pinza Mediana 21/6-24/6-26/6 Pack X 12 Unidades			
282	10.0 UNIDAD	Decanato-Perforadora De Papel Metálica Pintada 40 Hojas			
283	3.0 UNIDAD	Decanato-Resaltador amarillo fluor, caja por 12 unidades			
284	3.0 UNIDAD	Decanato-Resaltador naranja, caja por 12 unidades			
285	20.0 UNIDAD	Decanato- Cuaderno A4 con espiral 84 hojas rayado			
286	20.0 UNIDAD	Decanato- Cuaderno A4 con espiral 84 hojas cuadrículado			
287	20.0 UNIDAD	Decanato- lápiz corrector			
288	1.0 UNIDAD	Química Física- Abrochadora para Papel. Metalica. Tipo Pinza. Medida . 24/8 (Tipo Dinamit o similar calidad)			
289	2.0 UNIDAD	Química Física-Broches para Abrochadora. 24/8. Caja por 1000 unidades.( Tipo Dinamet o similar)			
290	1.0 UNIDAD	Química Física-Perforadora Grande para Papel Base Madera Cuerpo Metal (Tipo Ota o similiar)			
291	3.0 UNIDAD	Química Física-Marcador para CD/ DVD (Tipo Edding o similar). Color: Negro			
292	10.0 UNIDAD	Química Física-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: Negro			
293	10.0 UNIDAD	Química Física-Marcador Recargable para Pizarra Blanca (buena calidad). Opción de Colores: rojo			
294	10.0 UNIDAD	Química Física-Carpeta Tapa Transparente Tamaño A4			
295	2.0 UNIDAD	Química Física-tinta roja para marcador de pizarra (color negro) Tipo Edding			
296	2.0 UNIDAD	Química Física-tinta negra para marcador de pizarra (color rojo) Tipo Edding			
297	2.0 UNIDAD	Química Física-Block Borrador tamaño A4 (tipo Avon o similar de buena calidad)			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
298	10.0 UNIDAD	Química Física-Resma Papel Obra A4 80 gs. Color Blanco. Resma por 500. Papel Alcalino Extra Blanco, 1ª Marca, Excelente calidad. (Tipo Boreal/Ledesma -Celulosa Argentina- o mejor calidad, con sello IRAM de conformidad con norma IRAM 3100/3123/3124 -(Nº de Catálogo SIByS 231- 06563-0316)).			
299	3.0 UNIDAD	Química Física-Adhesivo Vinílico transparente x 30 ml como mínimo (tipo Voligoma o similar)			
300	2.0 UNIDAD	Química Física-Cinta Adhesiva Embalaje Transparente. Tamaño 48mm x 40mts.			
301	1.0 UNIDAD	Química Física-Clips Nº 6 para papel- Caja por 100 unidades.			
302	15.0 UNIDAD	Química Física-Folio de Polipropileno Transparente. Tamaño A4 (Tipo Luma).			
303	1.0 UNIDAD	Química Física-Tijera Grande para Papel (Tipo Pizzini o Dolphin, buena calidad)			
304	2.0 UNIDAD	Química Física-Tinta para rellenar Marcadores pizarra blanca color x 30 ml( Tipo Edding o similar) Elección Color Negro			
305	2.0 UNIDAD	Química Física-Tinta para rellenar Marcadores pizarra blanca color x 30 ml( Tipo Edding o similar) Elección Color Rojo			
306	2.0 UNIDAD	Química Física-Borrador para Pizarra			
307	3.0 UNIDAD	Química Física-Bolígrafo trazo Grueso 1mm. Tipo Bic, Faber C. o Superior de buena calidad. (Color Elección: Negro)			
308	3.0 UNIDAD	Química Física-Bolígrafo trazo Grueso 1mm. Tipo Bic, Faber C. o Superior de buena calidad. (Color Elección: Rojo)			
309	5.0 UNIDAD	Química Física-Lapiceras Bic azul trazo grueso			
310	3.0 UNIDAD	Química Física-Lapiz grafito gris			
311	1.0 UNIDAD	Química Física-cuter de cuchilla segmentada			
312	2.0 UNIDAD	Química Física-Lapiz de corrector liquido			

TOTAL

SON:

**FORMA DE PAGO:** Según Pliego.

**Alternativa de pago:**

**PLAZO DE ENTREGA:**

**GARANTIA:**

*Claudio A. Puliafito*  
**Ing. Claudio A. Puliafito**  
**Director Contable**  
**Fac. Cca. Bca. y Fea**  
**UNSL**



San Luis

San Luis, de \_\_\_\_\_

de 19 \_\_\_\_\_

A la vista pagaré sin protesta (o) Art. 50 Dec. Ley 5965/63, art. Ley 16.478) a la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS a o su orden la suma de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ entera satisfacción y en un todo de  
importe de la garantía ofrecida a \_\_\_\_\_  
acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la \_\_\_\_\_

(Expte. No. \_\_\_\_\_)

Domicilio \_\_\_\_\_